



DECRETO N° 1221

CHIGUAYANTE, 28 JUN. 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°155 de fecha 29 de Mayo del 2013, Orden de pedido interno N°5836 de fecha 19 de Junio de 2013, programa de actividad municipal "Múltiples Actividades Previene 1-2013", Decreto N°1051 de fecha 30 de Mayo del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de alimentos; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 20 de Mayo de 2013 correspondiente al proveedor **SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LTDA.** Rut. **79.752.330-5**, quien ofrece el bien dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de alimentos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de alimentos, al proveedor **SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LTDA.** Rut. **79.752.330-5**, por un monto total \$160.755.- (ciento sesenta mil setenta y cincuenta y cinco pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5836 de fecha 19 de Junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de alimentos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.003, Alimentación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 28 JUN 2013 HORA 10:15  
PROCEDENCIA Jurídica  
FIRMA [Signature]

